**PROGRAMA** **GLOBAL DE CRÉDITO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL DE LOS PAÍSES DE LA CUENCA DEL PLATA**

**(RG-L1115)**

**BID- FONPLATA**

**Reglamento Operativo**

**Agosto de 2017**

|  |
| --- |
| **ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en el presente documento tiene como fin la discusión interna en FONPLATA. Esta información es confidencial y sólo para uso de los directos destinatarios de la misma, quienes, por consiguiente asumen, en términos de la ley y los estatutos sociales del Banco y en especial las normas referentes al desempeño de los administradores, cualquier responsabilidad por perjuicios que puedan derivarse de su uso indiscreto, descuidado o no autorizado por la ley. |

**REGIONAL**

**Programa Global de Crédito para la Integración Regional de los Países de la Cuenca del Plata**

**(RG-L1115)**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

I. Introducción 3

II. Descripción General Del Programa 3

III. Estructura de Gobernanza del Proyecto 3

IV. Características Generales De Los Préstamos De FONPLATA A Ser Fondeados Con Los Recursos Del Programa 6

V. Características Específicas de los Sub-préstamos Sujetos a Financiación del Programa 7

VI. Criterios de Elegibilidad 9

VII. Otras Condiciones de los Sub-Préstamos con Financiación del Programa 15

VIII. Cesión de los Sub-Préstamos 17

IX. Modificación de Disposiciones Legales y de Esta reglamento de Crédito 17

1. Introducción
   1. Este documento presenta el Reglamento Operativo del Programa Global de Crédito para la Integración Regional de los Países de la Cuenca del Plata -RG-L1115 (el programa), entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID/el Banco) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por US$130 millones de dólares.
   2. Este Reglamento Operativo del programa (ROP) se divide en tres secciones. En la primera sección se hace una descripción del programa, que incluye las generalidades respecto al mismo; en la segunda sección se describen las características generales de los instrumentos de préstamo de FONPLATA; y en la tercera sección se encuentran las características específicas de los proyectos sujetos a la financiación del Programa.
2. Descripción General del Programa
   1. Este programa consta de un único componente de crédito, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1. Componente de Crédito del Programa**



* 1. El objetivo del programa es contribuir a reducir asimetrías de integración de los países de la Cuenca del Plata, con foco en zonas fronterizas priorizadas a través de la realización de proyectos financiados por medio de FONPLATA.
  2. Más específicamente, el programa persigue los siguientes resultados: (i) Aumento en el volumen de comercio de bienes y servicios con respecto al PIB; (ii) Mejora en los tiempos estimados de exportación de bienes y servicios; (iii) Reducción en los costos estimados para la exportación; (iv) Incremento en ventas en las MiPyME beneficiarias; y (v) aumento en el valor del gasto turístico en los destinos.

1. Estructura de Gobernanza del Proyecto
   1. **Áreas Encargadas.** El Organismo Ejecutor (OE) del programa (FONPLATA), a través de la Unidad Coordinadora de Alianzas Estratégicas (UCAE) se encargará de la ejecución operativa del Programa y actuará como contraparte del equipo de proyecto del Banco. Por parte del BID, el especialista a cargo de la Representación de Argentina será el funcionario a través del cual se canalizará la información del Proyecto.
   2. **Comité de Coordinación Estratégica.** Adicionalmente se conformará un Comité de Coordinación Estratégica (Comité) del BID y FONPLATA, que tendrá como funciones, entre otras, apoyar los procesos para la elegibilidad y priorización de las operaciones a ser financiadas, compartir informaciones sobre los resultados alcanzados, proponer cambios y ajustes necesarios para facilitar el desempeño, buscar sinergias con otros programas y fuentes de financiamiento.
   3. **Representante de FONPLATA.** El Comité tendrá un Representante de FONPLATA encargado de la coordinación institucional con el BID y un suplente. Dicho Representante estará a cargo de la Unidad Coordinadora de Alianzas Estratégicas de FONPLATA.
   4. **Conformación del Comité (BID).** El comité tendrá un número impar de integrantes y estará liderado por el especialista sectorial de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (IFD/CMF) del BID, quien además fungirá como Secretario Técnico. Los demás miembros del Comité serán: un Especialista o Coordinador del Departamento de Cono Sur (CSC), un Especialista de la División de Integración y Comercio (INT/INT), un Especialista de la División de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (CSD/RND), un especialista Legal de Garantía Soberana (LEG/SGO).
   5. **Funciones del Representante de FONPLATA:** Corresponde al Representante de FONPLATA en el Comité el ejercicio de las siguientes funciones.
      1. Servir como instancia de coordinación entre FONPLATA y el BID en todos los asuntos relacionados con el Programa Global de Crédito para la Integración Regional los Países de la Cuenca del Plata (RG-L1115) y la la Cooperación Técnica (CT) Regional RG-T3076 “Apoyo al Programa de Integración Regional de los Países de la Cuenca del Plata”.
      2. Presentar los proyectos susceptibles a ser postulados como elegibles dentro del Programa para análisis y decisión del Comité. Esta función incluye la obligación de presentar detalladamente objetivos, tamaño, resultados esperados y toda aquella información y documentación que permita al Comité tomar una decisión respecto de los proyectos.
      3. Proponer sinergias de los Proyectos elegibles con otros propios de FONPLATA.
      4. Apoyar al BID en la priorización de los Proyectos, llevando a cabo las gestiones necesarias al interior de FONPLATA.
      5. Informar periódicamente al Comité sobre la situación de los proyectos de FONPLATA que estén siendo financiados con el Programa.
      6. Notificar al Comité de cualquier cambio o ajuste en la ejecución de los proyectos, incluyendo cambios en el cronograma, sitio físico de ejecución, y cualquier otra circunstancia que afecte su ejecución. Asimismo, reportará cualquier situación relacionada con la ejecución de los proyectos que no esté conforme o cumpla con los criterios de elegibilidad o cualquier otra de las condiciones estipuladas contractualmente del programa.
      7. Reportar cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de los proyectos en ejecución.
      8. Notificar a las instancias correspondientes al interior de FONPLATA de las decisiones tomadas en el Comité.
   6. **Comité de Coordinación Estratégica (BID):** Corresponde al Comité de Coordinación Estratégica del Programa, el ejercicio de las siguientes funciones:
      1. Analizar y decidir sobre la elegibilidad de los proyectos susceptibles a ser postulados como elegibles dentro del Programa presentados por el Representante de FONPLATA en el Comité.
      2. Analizar y decidir sobre la situación de los proyectos de FONPLATA que estén siendo financiados con el Programa, de acuerdo con lo presentado por el Representante de FONPLATA.
      3. Proponer sinergias de los Proyectos elegibles con otros propios del BID.
      4. Analizar y decidir sobre cualquier cambio o ajuste en la ejecución de los proyectos, incluyendo cambios en el cronograma, sitio físico de ejecución, y cualquier otra circunstancia que afecte su ejecución. Asimismo, reportará cualquier situación relacionada con la ejecución de los proyectos que no esté conforme o cumpla con los criterios de elegibilidad o cualquier otra de las condiciones estipuladas contractualmente del programa. Lo anterior, de acuerdo con lo presentado por el Representante de FONPLATA.
   7. **Funcionamiento del Comité:** El Comité sesionará por lo menos dos (2) veces al año y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo considere necesario. Para estos efectos, el Secretario Técnico del Comité, citará con cinco (5) días de anticipación a los miembros del Comité utilizando únicamente cuentas institucionales de correo electrónico.
   8. **Funciones del Secretario Técnico del Comité:** 
      1. Programar, organizar y citar las reuniones del Comité
      2. Elaborar y suscribir las actas correspondientes
      3. Llevar el registro y control de las Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
   9. **Quórum.** El Comité deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.
      1. Parágrafo: Al Comité podrán asistir funcionarios de otras divisiones del Banco o FONPLATA en calidad de invitados y contarán con voz, pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.
2. Características Generales De Los Préstamos De FONPLATA A Ser Fondeados Con Los Recursos Del Programa
   1. Este programa contempla el fondeo bajo las modalidades de operaciones de FONPLATA destinadas a mejorar el *software* y el *hardware* para la integración regional de los países de la Cuenca del Río de la Plata. Los recursos del préstamo podrán destinarse a: (i) infraestructura física y de conectividad para la integración; (ii) puesta en valor de patrimonios históricos y turísticos; (iii) planes de capacitación y entrenamiento; (iv) programas para el control y mejoramiento de impactos ambientales; y (v) la inversión en activos fijos y diferidos vinculados a procesos de producción, comercialización y prestación de servicios de empresas beneficiarias, tales como: bienes muebles e inmuebles, adecuación, maquinaria, equipos, software, vehículos, certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, y demás inversiones orientadas al incremento de la integración y la productividad para las MiPyME.
   2. En general, las modalidades de crédito de FONPLATA para préstamos con garantía soberana son[[1]](#footnote-2):
      1. El margen de las tasas de interés aplicables a los préstamos será fijo a lo largo de la vida de los mismos.
      2. La tasa de interés aplicable a los préstamos consistirá en un componente variable, compuesto por la tasa LIBOR de seis (6) meses, y de un componente fijo determinado por la Tasa Operativa (TO) o margen fijo.
      3. Se crearán márgenes fijos diferenciados según el plazo, favoreciendo los plazos menores, en rangos de 8 a 12 años; 13 a 15 años; y 16 a 20 años.
      4. Se destinarán recursos de los resultados acumulados no asignados para la creación de un fondo especial para la compensación de la Tasa Operativa, o margen. Este fondo estará destinado a reducir una parte del margen fijo de la tasa de interés, con el objetivo de compensar desigualdades en el desarrollo relativo de los países de la sub-región, para el mejoramiento de la cohesión social, y la reducción de las vulnerabilidades externas y asimetrías. Este fondo especial para la compensación de la Tasa Operativa será mantenido e invertido en forma separada de los fondos de FONPLATA, asegurando no interferir negativamente en el proceso de generación de ingresos de la institución ni perjudicar potencialmente la posibilidad de obtener una calificación de crédito favorable.
      5. Los préstamos tendrán períodos de gracia máximos que podrán coincidir con los plazos originales para los desembolsos hasta los límites temporales señalados a continuación. Durante el período de gracia el prestatario sólo pagará los intereses y las comisiones sobre los préstamos. Los períodos de gracia máximos son los siguientes: (i) préstamos con plazos de 0 a 8 años, y de más de 8 a 12 años: hasta 3 años; (ii) préstamos con plazos de más de 12 a 15 años: hasta 4 años; y (iii) préstamos con plazos de más de 15 a 20 años: hasta 5 años.
      6. Los intereses se devengarán sobre los montos desembolsados y no amortizados, y la comisión de compromiso sobre los montos pendientes de desembolso. Los intereses y las comisiones se abonarán en cuotas semestrales, en las fechas contractualmente establecidas. La comisión de administración se cobrará deduciéndose del primer desembolso.
      7. El vencimiento de los plazos de las operaciones de préstamos tendrá un plazo máximo de 20 años, incluido el período de gracia. El pago del principal será exigible a los seis (6) meses a partir de la fecha original del último desembolso y se abonará en cuotas semestrales, conjuntamente con los intereses, en los plazos resultantes hasta el vencimiento
      8. Se establecerán recargos sobre los atrasos en los pagos al vencimiento, sobre los montos adeudados de las cuotas de amortización, intereses, comisiones u otros cargos.
   3. Dado el interés de FONPLATA de generar sostenibilidad en el largo plazo, los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con recursos del préstamo que se acumulen en exceso de las cantidades necesarias para su servicio, se utilizarán para la concesión de nuevos sub-préstamos que se ajusten a las normas establecidas en el RC.

1. Características Específicas de los Sub-préstamos Sujetos a Financiación del Programa
   1. **Cobro de intereses:** A los sub-prestatarios deberá cobrarse por concepto de intereses, comisiones, seguros o por cualesquiera otros cargos, la tasa o tasas anuales que, guardando armonía con la legislación y las políticas sobre tasas de interés de cada uno de los países miembros de FONPLATA sean compatibles con la política del BID y de FONPLATA sobre tasas de interés para ese tipo de financiamiento.
   2. **Monto máximo de financiación:** Ningún sub-proyecto podrá superar el 20% de los recursos otorgados por el BID para el Programa. Cualquier excepción a esta regla requerirá de aprobación del Comité.
   3. **Cofinanciamiento:** Cualquier sub-préstamo podrá ser objeto de cofinanciamiento proveniente de otras fuentes de recursos, incluyendo otras entidades multilaterales, FONPLATA, o recursos propios de los sub-prestatarios.
   4. **Seguimiento de Aspectos Socioambientales:** 
      1. Durante toda la ejecución del Programa, FONPLATA se comprometerá a lo siguiente: No financiar con recursos del Programa:
         1. ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del BID (Anexo I),
         2. proyectos con impactos negativos en áreas protegidas ni otros hábitats naturales, sitios culturales, o proyectos que introduzcan especies invasoras.
         3. proyectos sujetos a demandas presentadas por pueblos indígenas o que impacten negativamente pueblos indígenas.
         4. proyectos que tengan impactos negativos ambientales y sociales significativos clasificados como Categoría A.
      2. Aplicar formalmente el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA)[[2]](#footnote-3) de FONPLATA a todos los proyectos que serán financiados con recursos del programa[[3]](#footnote-4).
      3. Avisar el BID para cualquier cambio del SEA de FONPLATA. Un cambio del SEA de FONPLATA que tenga un impacto sobre el cumplimiento del Programa con las salvaguardias del BID podrá necesitar una modificación de este RO.
      4. Requerir la non-objeción del BID para proyectos que requieran de reasentamiento involuntario o de deslocalización económica de más de 10 hogares.
      5. Asegurar que para todos los sub-proyectos clasificados de Categoría B se realice por lo menos un proceso de consulta pública con las partes afectadas/interesadas. Se deberá contar con el registro de participantes y el acta del proceso de consulta. El proceso de consulta deberá asegurar acceso equitativo de las mujeres a dicho proceso.
      6. Asegurar que para todos los proyectos de categoría B, los Estudios de Impacto Ambiental sean publicados en el *website* del sub-prestatario o el en *website* de FONPLATA.
      7. Presentar, como parte del informe de progreso, un Informe Semestral de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre las operaciones financiadas en cada uno de los componentes del Programa, el riesgo identificado con las actividades financiadas, las medidas de mitigación acordadas con los clientes y el estado de su cumplimiento.
      8. Para proyectos de segundo piso por los cuales el SARAS de FONPLATA no aplica, FONPLATA recibirá asistencia técnica del BID y trabajará en conjunto con el Banco para diseñar el sistema de manejo de riesgos ambientales y sociales a aplicar al sub-prestatario. La asistencia técnica incluirá capacitación del equipo de FONPLATA y del equipo del sub-prestatario. Se anticipa solamente un proyecto de este tipo financiado por el Programa.
      9. El Banco supervisará la gestión ambiental y social y temas laborales relacionados con el uso de los recursos del Programa por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Con este fin FONPLATA asegurara que el/la especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco pueda realizar visitas de supervisión a los proyectos financiados (Ver derecho de Inspección sección 7.1b . y Entrega de Información sección 7.1c)
      10. Se realizará una evaluación posterior de medio término del Programa, que evaluará el cumplimiento con los requisitos e identificará las buenas prácticas, incluida la implementación del SARAS. Para este fin, FONPLATA proveerá y facilitará el acceso al Banco de toda la documentación relevante de los préstamos. Según los resultados de esta evaluación también será posible ajustar los procedimientos especificados en este RO.
      11. Si fuera necesario, el Banco y FONPLATA acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado para mejorar la gestión de los proyectos (ver Derecho de suspender desembolsos sección 7.1d)
   5. **Limitación de los recursos:** Adicionalmente a las limitaciones establecidas en la sección anterior vinculadas a temas ambientales y sociales, no podrán concederse sub-préstamos con recursos del Programa para: (i) gastos generales y de administración de los sub-prestatarios; (ii) adquisición de inmuebles, salvo los asociados al proyecto de mejoramiento; (iii) refinanciamiento de deudas; y (iv) la compra de acciones.
2. Acuerdos y Requisitos para la Ejecución de las Adquisiciones
   1. **Ejecución de las Adquisiciones.** Las adquisiciones de los proyectos financiados por FONPLATA en el marco de este programa serán llevadas adelante aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, complementadas con el Reglamento Operativo del Programa que deberá contemplar los siguientes aspectos.
      1. **Guía para los Oferentes**. El Reglamento Operativo deberá incluir información, como una guía para los oferentes, sobre aspectos relacionados con la responsabilidad de las contrataciones; el papel de FONPLATA; **información sobre las licitaciones; el papel del Oferente; confidencialidad;** medidas que tomará FONPLATA en el caso de protestas o inconformidades y denuncias sobre prácticas prohibidas; y reuniones informativas sobre los procesos de licitación.
      2. **Solución de controversias y arbitraje**. Los documentos de licitación que se utilicen en la ejecución de los proyectos en el marco de este programa incluirán disposiciones que permitan optar por la aplicación de mecanismos amigables de solución de controversias y arbitraje internacional o local, sin que estos estén necesariamente supeditados a los fueros de la justicia ordinaria de los países prestatarios.
      3. **Publicación de avisos de adquisiciones**. Con respecto a los proyectos que incluyan adquisiciones por medio de la licitación pública internacional, el Prestatario debe preparar y presentar al FONPLATA una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones. FONPLATA dispondrá la inserción de tal anuncio en los sitios de Internet de United Nations Development Business (UNDB online). El anuncio debe contener información referente al Prestatario (o Prestatario potencial), el monto y finalidad del préstamo, la fuente de financiamiento, la magnitud de las adquisiciones que hayan de efectuarse conforme a la licitación pública internacional, y el nombre, el teléfono (o número de fax) y la dirección del organismo del Prestatario encargado de las adquisiciones, incluida la dirección del sitio de Internet donde los avisos específicos de adquisiciones estén disponibles.
      4. **Lista corta de firmas consultoras**. Para todas las contrataciones de servicios de consultoría, las propuestas para la prestación de los servicios requeridos deben solicitarse a una lista corta de firmas consultoras. En este sentido, el Prestatario es responsable de publicar llamados de expresiones de interés en los medios correspondientes, y de preparar la lista corta de firmas consultoras considerando en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; y, en el caso de contratos por montos superiores a US$200 mil, no más de dos podrán pertenecer al mismo país y preferiblemente una debe ser de un país miembro. FONPLATA podrá aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas en condiciones especiales como, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

**Cuadro 2. Tabla de Montos Límite**



 

**Cuadro 3. Plan de Supervisión de Adquisiciones**



* 1. **Registros y Archivos.** FONPLATA velará por que los archivos físicos correspondientes a la gestión de adquisiciones de los proyectos en el marco del programa estén ubicados en las oficinas de los prestatarios, bajo condiciones de adecuada custodia y mantenimiento a fin de asegurar su total integridad, y disponibles por un espacio de tiempo de mínimo tres años luego de finalizada la ejecución de cada proyecto. Asimismo, velará por que los archivos electrónicos correspondientes a la gestión de adquisiciones de los proyectos en el marco del programa permanezcan bajo adecuadas condiciones de custodia, mantenimiento y disponibilidad por tiempo indefinido.
  2. **Financiamiento retroactivo.** El Banco podrá financiar retroactivamente con cargo a los recursos del programa, gastos elegibles efectuados por el prestatario, correspondientes a desembolsos para proyectos elegibles, por intermedio del organismo ejecutor antes de la fecha de aprobación del préstamo para financiar proyectos elegibles hasta por la suma de US$20 millones (20% del monto propuesto del préstamo), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo. Dichos gastos deberán haberse efectuado a partir del 15 de junio de 2017 (fecha de aprobación del Perfil de Proyecto), pero en ningún caso se incluirán gastos efectuados más de 18 meses antes de la fecha de aprobación del préstamo.

1. Acuerdos y Requisitos para la Gestión Financiera
   1. **Programación y Presupuesto:**
      1. El Ejecutor será responsable del proceso de formulación y programación de su presupuesto anual, y se encarga de realizar todos los procedimientos conducentes a la consolidación del presupuesto anual para su aprobación. A medida que surgen necesidades de ampliaciones o reasignaciones de partidas, el Ejecutor solicitará las modificaciones encargándose de gestionar su aprobación.
      2. No se anticipan dificultades para el manejo presupuestario.
   2. **Tesorería y Gestión de Desembolsos**
      1. La Gerencia de Administración y Finanzas de FONPLATA administrará los fondos del préstamo y los desembolsos, a través de una cuenta bancaria independiente en dólares de los Estados Unidos de América, abierta para el programa.
      2. El préstamo se desembolsará bajo la modalidad de anticipos de fondos, cuya frecuencia estará en función de la programación financiera del programa (necesidad real de liquidez de los prestatarios), a ser actualizada cada vez que se requiera un nuevo desembolso y que abarcará un plazo no mayor a 180 días. El Banco podrá efectuar un nuevo anticipo de fondos cuando FONPLATA haya justificado el anticipo recibido con evidencia de las transferencias de recursos efectuadas a sus prestatarios.
   3. **Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes**
      1. FONPLATA utilizará el sistema SIAFO como sistema de administración financiera articulado al sistema de contabilidad Peachtree. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera. El Ejecutor establecerá cuentas específicas de control contable para el programa de forma que se asegure la identificación de las transacciones efectuadas con sus recursos, en términos de colocación de sub-préstamos, reconocimiento de la deuda con el Banco, ejecución de gastos y manejo del efectivo provisto por el Banco. Los reportes financieros del programa que FONPLATA elabore deben contemplar las sumas recibidas y los importes aplicados (otorgación de préstamos y ejecución de gastos). Tanto la contabilidad como los reportes deben ser expresados en la moneda de la operación.
   4. **Control Interno y auditoría interna**
      1. El Ente de Control Interno es el área de Auditoría Interna de FONPLATA; esta para asegurar su independencia, reportará funcional y administrativamente a la Presidencia Ejecutiva o a pedido de esta a la Comisión del Auditoría el Directorio Ejecutivo.
      2. El Auditor Interno es responsable de efectuar las auditorías y recomendaciones de acuerdo con la normativa que aprueba las prerrogativas de Auditoría Interna de FONPLATA (AUD-01) y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. La función de Auditoría Interna de la Entidad continuará desarrollando su trabajo previendo que en su plan anual de actividades se incorporen revisiones del cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa y se realice la supervisión de la cartera que será financiada con recursos del Banco.
   5. **Control Externo: Auditoría Financiera Externa e Informes de los Proyectos**
      1. Se establece la presentación anual de los Estados Financieros Auditados de la Entidad, para ello, FONPLATA contratará una Firma de Auditoría Independiente (FAI) aceptable para el Banco. Los informes de auditoría serán presentados dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio. En caso de que la firma Auditora designada por FONPLATA para la revisión de sus estados financieros institucionales fuera elegible para el Banco, con el propósito de reducir costos transaccionales, la misma podrá efectuar la auditoría del programa sin seguir un proceso competitivo.
      2. El tipo de auditoría del programa será establecido en los términos de referencia que FONPLATA acuerde con el Banco con base a Normas Internacionales de Auditoría y debe incluir la revisión y cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa.
      3. Los costos de la auditoría serán cubiertos con recursos de FONPLATA
   6. **Supervisión Financiera de Proyecto[[4]](#footnote-5)** 
      1. El plan de supervisión financiera inicial surge a partir de las evaluaciones de riesgo y capacidad fiduciaria realizadas de acuerdo con las revisiones in situ y de “escritorio” previstas para el programa, que incluye el alcance de las acciones operacional, financiera y contable, de cumplimiento y legalidad, frecuencia y responsable de las mismas.
      2. Adicionalmente a los informes requeridos para tramitar desembolsos y la auditoría anual, se solicitará un Plan Financiero en detalle con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado a las proyecciones de desembolsos

Cuadro 4. Plan de Supervisión



* 1. **Mecanismo de Ejecución**
     1. El punto 8 del informe de evaluación de capacidad institucional de FONPLATA describe el mecanismo general de ejecución propuesto

1. Criterios de Elegibilidad
   1. **Criterios de Elegibilidad.** Serán elegibles proyectos que contribuyan a objetivos de integración regional entre los países de la Cuenca del Plata, generando beneficios de integración entre dos o más países. Los proyectos elegibles deberán estar ubicados en el espacio geográfico determinado por: (i) los Núcleos Turísticos de las Misiones Jesuíticas; (ii) los Centros de distribución o estadía turística; y (iii) los corredores de desplazamiento.
   2. Los proyectos elegibles deberán contribuir a la integración de los países que configuran el ámbito geográfico, facilitando la circulación de bienes, servicios, personas e inversiones entre los mismos. Los proyectos deberán ser presentados al Comité de Coordinación Estratégica para su No Objeción al cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
   3. Los tipos de intervención elegibles podrán ser, entre otros: (i) proyectos de infraestructura de conectividad; (ii) proyectos de infraestructura y desarrollo de oferta turística y cultural; (iii) proyectos de pasos fronterizos; (iv) proyectos de desarrollo urbano; (v) proyectos de desarrollo institucional e información; (vi) proyectos de sostenibilidad ambiental. Se dará prioridad a aquellos proyectos finalmente orientados a la captación de inversión privada, que incluyan acciones y objetivos de promoción y participación del sector privado y que sean complementarios a los del Banco.
   4. **Criterios de Elegibilidad Específicos para Proyectos Previamente *Aprobados* por FONPLATA.** *El reconocimiento de los proyectos aprobados por FONPLATA, pero no desembolsados antes de la fecha del 15 de junio de 2017*, que cumplan con los criterios de elegibilidad, no excederán del 50% del total del Programa. Los proyectos deberán ser presentados al Banco para su No Objeción al cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Dicho análisis deberá detallar las actividades que financiará. FONPLATA y el BID acordarán el alcance adecuado de financiamiento que garantice el logro de los objetivos esperados y el balance razonable entre inversiones por proyecto.
   5. **Criterios de Elegibilidad Específicos para Proyectos Nuevos.** Para la priorización de proyectos nuevos, FONPLATA y el BID harán gestiones conjuntas con las autoridades de hacienda y planificación competentes en cada país, a fin de obtener las Cartas Consulta necesarias para procesar las solicitudes de financiamiento y aprobar oportunamente los respectivos proyectos.
   6. **Prestatarios Elegibles**. Serán elegibles en calidad de Prestatarios: (i) gobiernos de los Países Miembros o cualquiera de sus divisiones políticas sub-nacionales o descentralizadas, órganos estatales; y (ii) personas jurídicas públicas o entidades mixtas de los Países Miembros de FONPLATA.
   7. **Subprestatarios Elegibles**: En el caso en el que los recursos de los préstamos se destinen a MiPyME como sub-prestatarios y beneficiarios finales, a través de entidades de segundo piso, FONPLATA velará por el cumplimiento de las políticas sociales y ambientales, financieras, fiduciarias y los demás aspectos constituyentes del Contrato que se firme con el Banco respecto del Programa.
   8. **Garantías:** Es responsabilidad de FONPLATA evaluar el riesgo de crédito y/o contraparte de los prestatarios elegibles y de requerir su evaluación en el caso de la existencia de sub-prestatarios que funjan como entidades de segundo piso `para el traspaso de los recursos a beneficiarios finales.
   9. **Responsabilidades particulares de FONPLATA frente a los prestatarios que funjan como entidades de segundo piso para el traspaso de los recursos a beneficiarios finales:** En particular FONPLATA deberá hacer exigibles a las entidades de segundo piso beneficiarias del Programa, aunque no limitarse a, las siguientes actividades:
      1. **Reglamento Operativo y de Crédito.** La existencia de un reglamento operativo que contenga los lineamientos bajo los cuales se hará el otorgamiento de subpréstamos a beneficiarios elegibles. Los mismos deben tener consistencia con los propósitos del Programa en todos los casos.
      2. **Riesgo de Crédito.** FONPLATA deberá exigir a los prestatarios que funjan como entidades de segundo piso la existencia de políticas de administración del riesgo crediticio para con sus contrapartes. En caso de ser aplicable, el reglamento o manual de riesgo respectivo podrá ser exigido y se espera que el mismo esté en cumplimiento de las regulaciones vigentes para cada país.
      3. **Pagaré**. FONPLATA velará porque la entidad de segundo piso solicite a las Instituciones Financieras elegibles la firma de un pagaré por el 100% del desembolso, pudiendo tratarse de un solo préstamo o de un lote de varios préstamos, en cumplimiento de su política interna de garantías.
      4. **Cesión de los sub-préstamos.** En relación con los sub-préstamos que la entidad de segundo piso otorgue con los recursos del Préstamo, FONPLATA deberá exigir a sus contrapartes: (i) mantenerlos en su cartera libre de todo gravamen; y (ii) solicitar y obtener la aceptación previa del Ejecutor en los casos en que se proponga venderlos, cederlos o traspasarlos a terceras personas. De igual manera, será obligación el reporte en caso de que se hagan sustituciones o remplazos de sub-préstamos con los recursos del programa.
      5. **Desempeño IFI elegibles.** FONPLATA velará por la responsabilidad de la entidad de segundo piso llevar a cabo el seguimiento del desempeño financiero y los demás aspectos, cualitativos y cuantitativos, que hagan a una contraparte elegible sujeto de crédito.
      6. **Solvencia y liquidez de contrapartes.** En todo caso, no se podrán otorgar créditos a instituciones de primer piso que presenten problemas de solvencia y/o liquidez en el momento de otorgar el cupo de crédito por parte de la institución de segundo piso.
2. Otras Condiciones de los Sub-Préstamos con Financiación del Programa
   1. En todos los sub-préstamos que se otorguen con cargo al financiamiento del programa, deberán cumplirse las siguientes condiciones:
      1. **Utilización de los Créditos**. El compromiso del sub-prestatario de que los bienes y servicios que se financien con el sub-préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo sub-proyecto y se ajustarán a los compromisos de uso de los recursos estipulados por FONPLATA bajo el programa.
      2. **Derecho de Inspección**. El Organismo Ejecutor (OE) del programa (FONPLATA), a través de la Unidad Coordinadora de Alianzas Estratégicas (UCAE), las instituciones de segundo piso a través de las cuales FONPLATA traspase recursos y el BID tienen el derecho de examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo sub-proyecto, incluyendo todo lo relativo al cumplimiento de las condiciones socioambientales. FONPLATA coordinará y liderará en todo momento esta inspección.
      3. **La obligación de entrega de información**. El Organismo Ejecutor (OE) del programa (FONPLATA), a través de la Unidad Coordinadora de Alianzas Estratégicas (UCAE), las instituciones de segundo piso a través de las cuales FONPLATA traspase recursos y el BID tienen el derecho de solicitarle al sub‑prestatario todas las informaciones en relación con el sub-proyecto y con el desempeño y la situación financiera y socioambiental del proyecto y de la entidad sub-prestataria. FONPLATA coordinará y liderará en todo momento la entrega de esta información.
      4. **El derecho de suspender desembolsos**. El Organismo Ejecutor (OE) del programa (FONPLATA), a través de la Unidad Coordinadora de Alianzas Estratégicas (UCAE), las instituciones de segundo piso a través de las cuales FONPLATA traspase recursos y las respectivas intermediarias financieras contrapartes, cuentan con el derecho en cualquier momento de la vida del crédito, a suspender los desembolsos y/o solicitar el vencimiento anticipado del sub–préstamo dentro del programa, si el sub–prestatario no cumple con sus obligaciones relacionadas con la utilización de los créditos, la limitación de destino de los recursos (listas de Actividades Excluidas, Anexo 1; y Socio‑ambientalmente Elegibles, Anexo 2), el desempeño socio-ambiental, el derecho de inspección y la obligación de entrega de información. En estos casos. FONPLATA procederá de inmediato a reemplazar de la cartera del programa cualquier sub-préstamo que caiga en incumplimiento por las razones previamente aludidas.
      5. **Garantías.** La constitución por parte de los sub-prestatarios y beneficiarios finales de garantías suficientes será responsabilidad única de FONPLATA.
   2. **Salvaguardias Macroeconómicas.** De conformidad con la política y directrices operativas para la implementación de las salvaguardias macroeconómicas del BID (GN-2753-7), estas no aplican a préstamos a instituciones de desarrollo regional, sino a los sub-préstamos fondeados con la presente operación aplicando las Salvaguardas Macroeconómicas del BID de acuerdo a lo estipulado en el Documento AB-2990. En caso que un país beneficiario de los sub-proyectos carezca de una Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) al momento de su aprobación, FONPLATA deberá aplicar las siguientes restricciones al ritmo de los desembolsos para los sub‑préstamos**:** (i) en los primeros doce (12) meses, sólo se podrá desembolsar hasta un máximo del quince por ciento (15%) del monto total del sub-préstamo; (ii) en los primeros veinticuatro (24) meses, sólo se podrá desembolsar hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del sub-préstamo; y (iii) en los primeros treinta y seis (36) meses, sólo se podrá desembolsar hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del monto total del sub-préstamo.
   3. **Prácticas Prohibidas:** FONPLATA aplicará los procedimientos de sanciones del BID en los proyectos según lo establecido en el modelo de contrato de sub-préstamo acordado.
3. Cesión de los Sub-Préstamos
   1. **Personal: Asignación y Calificación:** FONPLATA asignará personal para atender los aspectos ambientales y sociales de las operaciones y se asegurará que los empleados designados tengan la capacidad necesaria y reciban el entrenamiento necesario y suficiente.
   2. **Recursos:** Dentro de la planeación trianual, FONPLATA contemplará las necesidades de personal y recursos para apoyar la revisión de las operaciones que deben ser analizadas bajo criterios ambientales y sociales.
   3. El informe de gestión ambiental y social de FONPLATA al BID reportará los recursos empleados y las actividades de capacitación.

1. Modificación de Disposiciones Legales y de Esta reglamento de Crédito
   1. Cualquier cambio material en el Reglamento de Crédito que se aplique al Programa deberá contar con el consentimiento por escrito del BID y deberá ser informado con 30 días hábiles de anticipación. Igualmente, FONPLATA deberá demostrar que tiene la capacidad de cumplir con los requisitos expresados anteriormente en su totalidad.

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**LISTA DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL**

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

* Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
* Armas y municiones.
* Tabaco.[[5]](#footnote-6)
* Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.[[6]](#footnote-7)
* Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).[[7]](#footnote-8)
* Materiales radioactivos.[[8]](#footnote-9)
* Fibras de amianto no aglutinado.[[9]](#footnote-10)
* Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.
* Compuestos de bifenilo policlorado.
* Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.[[10]](#footnote-11)
* Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional.[[11]](#footnote-12)
* Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional.[[12]](#footnote-13)
* Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
* Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho,[[13]](#footnote-14) excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
* Contaminantes Orgánicos Persistentes.[[14]](#footnote-15)
* Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.[[15]](#footnote-16)

**ANEXO II**

**Estratégia socioambiental de FONPLATA**

Referirse al Informe de Gestión Ambiental y Social ([IGAS](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-RG-LON/RG-L1115/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-811525104-11)).

**ANEXO III**

**Lista de Países Miembros**

El BID se creó en 1959 como una asociación entre 19 países latinoamericanos y Estados Unidos. Los países miembros originales del BID son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos.

El Banco actualmente tiene 47 países miembros, de los cuales 26 son [miembros prestatarios](http://www.iadb.org/aboutus/VI/borrowing.cfm?lang=es) en la región.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Países miembros**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | [Argentina](http://www.iadb.org/en/countries/argentina/argentina-and-the-idb,1011.html)\* ^ | [Ecuador](http://www.iadb.org/en/countries/ecuador/ecuador-and-the-idb,1065.html)\* ^ | [Nicaragua](http://www.iadb.org/en/countries/nicaragua/nicaragua-and-the-idb,1045.html)\* ^ | | Austria\* | [El Salvador](http://www.iadb.org/en/countries/el-salvador/el-salvador-and-the-idb,1062.html)\* ^ | Norway\* | | [Bahamas](http://www.iadb.org/en/countries/bahamas/bahamas-and-the-idb,1035.html)\* ^ | Finland\* | [Panama](http://www.iadb.org/en/countries/panama/panama-and-the-idb,1042.html)\* ^ | | [Barbados](http://www.iadb.org/en/countries/barbados/barbados-and-the-idb,1076.html)\* ^ | France\*^ | [Paraguay](http://www.iadb.org/en/countries/paraguay/paraguay-and-the-idb,1039.html)\* ^ | | Belgium\* | Germany\* | [Peru](http://www.iadb.org/en/countries/peru/peru-and-the-idb,1037.html)\* ^ | | [Belize](http://www.iadb.org/en/countries/belize/belize-and-the-idb,1082.html)\* ^ | [Guatemala](http://www.iadb.org/en/countries/guatemala/guatemala-and-the-idb,1059.html)\* ^ | Portugal\*^ | | [Bolivia](http://www.iadb.org/en/countries/bolivia/bolivia-and-the-idb,1086.html)\* ^ | [Guyana](http://www.iadb.org/en/countries/guyana/guyana-and-the-idb,1056.html)\* ^ | Slovenia | | [Brazil](http://www.iadb.org/en/countries/brazil/brazil-and-the-idb,1002.html)\* ^ | [Haiti](http://www.iadb.org/en/countries/haiti/hope-for-haiti,1001.html)\*^ | Spain\* ^ | | Canada^ | [Honduras](http://www.iadb.org/en/countries/honduras/honduras-and-the-idb,1053.html)\* ^ | [Suriname](http://www.iadb.org/en/countries/suriname/suriname-and-the-idb,1032.html)\*^ | | [Chile](http://www.iadb.org/en/countries/chile/chile-and-the-idb,1090.html)\* ^ | Israel\* | Sweden\*^ | | China, People's Republic of\* ^ | Italy\* ^ | Switzerland\*^ | | [Colombia](http://www.iadb.org/en/countries/colombia/colombia-and-the-idb,1026.html)\* ^ | [Jamaica](http://www.iadb.org/en/countries/jamaica/jamaica-and-the-idb,1051.html)\* ^ | [Trinidad and Tobago](http://www.iadb.org/en/countries/trinidad-and-tobago/trinidad-and-tobago-and-the-idb,1030.html)\* ^ | | [Costa Rica](http://www.iadb.org/en/countries/costa-rica/costa-rica-and-the-idb,1068.html)\* ^ | Japan\* ^ | United Kingdom ^ | | Croatia | Korea, Republic of\* ^ | United States\* ^ | | Denmark\* | [Mexico](http://www.iadb.org/en/countries/mexico/mexico-and-the-idb,1048.html)\* ^ | [Uruguay](http://www.iadb.org/en/countries/uruguay/uruguay-and-the-idb,1028.html)\* ^ | | [Dominican Republic](http://www.iadb.org/en/countries/dominican-republic/dominican-republic-and-the-idb,1089.html)\* ^ | Netherlands\* ^ | [Venezuela](http://www.iadb.org/en/countries/venezuela/venezuela-and-the-idb,1027.html)\* ^ |   *\* Member of the Inter-American Investment Corporation*  *^ Member of the Multilateral Investment Fund* |

1. FONPLATA: Políticas Financieras de FONPLATA, Santa Cruz de la Sierra, 2015. [↑](#footnote-ref-2)
2. El Sistema de Evaluación y Gestión Ambiental (SEA) de FONPLATA está constituido por una ‘Política Ambiental’ (PA), una ‘Estrategia Socioambiental’ (ESA) (Ver Anexo II) y un manual de ‘Directrices Operativas para la gestión socioambiental en el ciclo de proyectos de Fonplata’ (Ver Anexo III). [↑](#footnote-ref-3)
3. A partir de la etapa en la que el proyecto se encuentre a partir de la aprobación de las directrices ambientales (marzo 2017). [↑](#footnote-ref-4)
4. Ver Guía de GF para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) Anexo I Aplicación de los Principios y Requisitos de GF requisito 4 Supervisión Financiera. [↑](#footnote-ref-5)
5. No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto. [↑](#footnote-ref-6)
6. No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto. [↑](#footnote-ref-7)
7. Véase [http://www.cites.org](http://www.cites.org/). [↑](#footnote-ref-8)
8. No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida. [↑](#footnote-ref-9)
9. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%. [↑](#footnote-ref-10)
10. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn*, Severely Restricted or not Approved by Governments (última versión 2008). <http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html>) [↑](#footnote-ref-11)
11. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>). [↑](#footnote-ref-12)
12. Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. (<http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml>). [↑](#footnote-ref-13)
13. Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>). [↑](#footnote-ref-14)
14. Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>). [↑](#footnote-ref-15)
15. Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, [http://www.ilo.org](http://www.ilo.org/)). [↑](#footnote-ref-16)